



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°058-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 10 de setiembre del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°017-2024-MDCG/CM, de fecha 09 de setiembre del 2024, la CARTA N°007-2024-IIDA/R-MDCG de fecha 26 de agosto del 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal y la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Mancomunidad que contiene el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION Y EL PRESUPUESTO (PTAF), de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, mediante Ley N°31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de RESOLUCION DE CONTRALORÍA N°256-2022-CG, se aprueba la DIRECTIVA N°013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de Iso regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024-SG/CM de fecha 31 de enero del 2024, se APROBÓ, la MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



FISCALIZACION DEL APNP 9002, del Producto 3999999 "Planeamiento Institucional" y su Actividad 500122, por el monto de S/ 51,068.00 soles (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Ocho Con 00/100 Soles).

Que, mediante CARTA N°007-2024-IIDA/R-MDCG, de fecha 26 de agosto del 2024, la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y MANCOMUNIDAD de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande, presenta su PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION Y EL PRESUPUESTO, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante SESION DE CONCEJO ORDINARIA N°017-2024-MDCG/CM, de fecha 09 de setiembre del 2024, el pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD DE MAYORÍA SIMPLE APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF);

Que, estando a los considerandos anteriores expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 9° y el artículo 41° y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de setiembre del 2024, aprobado con dispensa de trámite y aprobación del Acta, con el VOTO DE MAYORÍA SIMPLE del Pleno del Concejo;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) correspondiente a la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y MANCOMUNIDAD de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande, con un presupuesto total de S/ 13,128.00 (Trece Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

